SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 298

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/13 " *SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 05 de noviembre de 2013.-

VISTO: La Nota Nº 330/13 de fecha 31 de octubre de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 09/13 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*,

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 09/13 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*,

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 55/13 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su informe en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal, además presenta el precio mas bajo. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que la oferta presentada por la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y considerando que el*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, y presenta la oferta con el precio más bajo; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS", a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 meses como sigue:

- *Monto mínimo Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.*
- *Monto máximo Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), IVA incluido.*

El monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 330/13 de fecha 31 de octubre de 2013 en la que se manifiesta: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación, del llamado "SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS", en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13, al siguiente oferente:*

EMPRESA	MONTO GS. (IVA incluido)
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	MONTO MÍNIMO 150.000.000
	MONTO MÁXIMO 300.000.000

Que, por Dictamen Nº 296/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución adjudicando de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 298

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/13 " *SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, por Providencia Nº 122/13 de fecha 01 de noviembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 296/13 aprobado por dicha dependencia.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS", a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 meses y por cantidades mínimas y máximas conforme al siguiente detalle:

- Monto mínimo Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.
- Monto máximo Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), IVA incluido.

El monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General